



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Salud
SECRETARÍA ACADÉMICA



RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 148-2023-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 25 de agosto del 2023

VISTOS:

El Oficio N° 408-2023-FCCSS-UNACH/C., Resolución de Facultad N° 174-2022-FCCSS-UNACH/C., Resolución de Facultad 260-2022-FCCSS-UNACH/C., Acta de aprobación de Proyecto de Tesis; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, de conformidad con el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, determina que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo con las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su artículo 107°, literal b) indica que, para obtener el Título Profesional, el Bachiller debe elaborar y aprobar una tesis o un trabajo de suficiencia profesional.

Que, de acuerdo con el artículo 37° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, referente a la aprobación del proyecto de tesis por el Jurado, indica que, el dictamen del proyecto de tesis que emite el jurado, estará referido a la: a) Originalidad de la investigación, b) Calidad de la redacción, c) Consistencia y rigor metodológico, d) Contribución del estudio a la línea de investigación, e) Pertinencia de las referencias bibliográficas o fuentes de información.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 174-2022-FCCSS-UNACH/C, de fecha 26 de octubre del 2022, se designa al Mg. Wilder Ovidio Carranza Carranza, como asesor de las estudiantes en Enfermería Celina Mego Cabada y Carmela Rojas Cieza, para el desarrollo del proyecto e informe final de tesis: "Prácticas alimentarias maternas y estado nutricional de menores de cinco años del Puesto de Salud San Antonio de la Iraca – Chota, 2022".

Que, mediante Resolución de Facultad N° 260-2022-FCCSS-UNACH/C, emitida el 22 de diciembre del 2022, se designa el jurado evaluador del proyecto e informe final de tesis, titulado: "Prácticas





RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 148-2023-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 25 de agosto del 2023

alimentarias maternas y estado nutricional de menores de cinco años del Puesto de Salud San Antonio de la Iraca – Chota, 2022”, presentado por las estudiantes en Enfermería Celina Mego Cabada y Carmela Rojas Cieza, el cual quedó conformado por los docentes: Mg. Anibal Oblitas Gonzales (Presidente), Mg. Elisa Ramos Tarrillo (Miembro), Mg. Luz Guisela Bustamante López (Miembro) y Mg. Edith del Rocío Sánchez Fernández (Accesitario).

Que, de acuerdo con el acta de aprobación de proyecto de tesis, de fecha 19 de mayo del 2023, se reunieron los integrantes del jurado evaluador, presidido por el Mg. Anibal Oblitas Gonzales, Mg. Elisa Ramos Tarrillo y Mg. Luz Guisela Bustamante López, para la deliberación y consenso respectivo, para luego aprobar el proyecto de tesis antes indicado, con la calificación de quince (15), por lo tanto, los bachilleres pueden proseguir con los trámites siguientes.

Que, mediante el Oficio N° 408-2023-FCCSS-UNACH/C, emitido el 24 de agosto del 2023, el Dr. Hernán Tafur Coronel, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza emitir la resolución de facultad, aprobando el proyecto de tesis antes indicado, presentado por las Bachilleres en Enfermería Celina Mego Cabada y Carmela Rojas Cieza; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establecen que El (la) Coordinador (a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto de Tesis, titulado: “Prácticas alimentarias maternas y estado nutricional de menores de cinco años del Puesto de Salud San Antonio de la Iraca – Chota, 2022”, presentado por las Bachilleres en Enfermería Celina Mego Cabada y Carmela Rojas Cieza, con el asesoramiento del Mg. Wilder Ovidio Carranza Carranza.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER a los docentes que integran el jurado evaluador, por la revisión y calificación del proyecto de tesis indicado:

Dr. Anibal Oblitas GonzalesPresidente.
Mg. Elisa Ramos Tarrillo Miembro.
Dra. Luz Guisela Bustamante López Miembro.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Salud
SECRETARÍA ACADÉMICA



RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 148-2023-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 25 de agosto del 2023





Dr. HERNÁN TAFUR CORONEL
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. JOSÉ ANDER ASENJO ALARCÓN
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc.
FCCSS.
EPE.
Jurado evaluador.
Bachilleres.
Asesor.
Archivo.